



**UNAP**

UNIVERSIDAD  
**LICENCIADA**  
RESOLUCIÓN N° 012-2019-SUNEDU/CD

Lima, 1 de febrero de 2019  
**Facultad de Enfermería**

**RESOLUCION DECANAL N° 410-2025-FE-UNAP**

Iquitos, 10 de Julio del 2025

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA**

Que, mediante Oficio N° 070-2025-UNAP-FE-SE, la **Lic. Enf. Carmen DÍAZ DE CÓRDOVA, Dra.** Directora de la Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Enfermería, comunica a esta Decanatura, el desarrollo de la asignatura: "**INGLÉS GRUPO I - 2025**" en forma presencial, de la Segunda Especialidad Profesional de Enfermería; programado a partir del 21 de junio al 13 de julio del 2025, a cargo de la docente **Lic. Zaida Elisabeth CISNEROS MAGALLANES**.

**CONSIDERANDO:**

Que, a fin de viabilizar el normal desarrollo de las actividades académicas del Programa de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería, es pertinente autorizar el desarrollo de la asignatura: "**INGLÉS GRUPO I - 2025**" en forma presencial, de la Segunda Especialidad Profesional de Enfermería; programado a partir del 21 de junio al 13 de julio del 2025, a cargo de la docente **Lic. Zaida Elisabeth CISNEROS MAGALLANES**.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220, el Estatuto de la UNAP y con cargo a dar cuenta en Consejo de Facultad;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR**, el dictado de la asignatura "**INGLÉS GRUPO I - 2025**" en forma presencial, de la Segunda Especialidad Profesional de Enfermería; programado a partir del 21 de junio al 13 de julio del 2025, a cargo de la docente **Lic. Zaida Elisabeth CISNEROS MAGALLANES**, en el siguiente horario:

Días	Hora	Lugar
Sábados y Domingos (Turno Tarde)	3:00 pm. a 6:00 pm.	Facultad de Enfermería

**ARTÍCULO SEGUNDO: ASIGNAR**, a la docente **Lic. Zaida Elisabeth CISNEROS MAGALLANES**, por concepto de Honorarios Profesionales, de la fuente de financiamiento. Recursos Directamente Recaudados.

**ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR**, que, al finalizar el dictado de la asignatura, en un tiempo no mayor de 8 días calendarios, el docente presentará a la Unidad de Postgrado de la Facultad de Enfermería, el Informe de desarrollo de la asignatura adjuntando: Control de asistencia, control de evaluación de todos los estudiantes, debidamente visado, y las actas de notas de los alumnos matriculados sin errores, ni tachas, ni enmendaduras en original y copias.

**ARTÍCULO CUARTO: PRECISAR**, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el docente efectuará lo siguiente "Solicitud dirigido a la Dirección de la Unidad de Postgrado-Facultad de Enfermería, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de notas de la asignatura desarrollada en la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Enfermería, tal como, lo estipula el numeral IV. 4.2. Inciso a) de la DIRECTIVA N° 001-2018-DUPG-FE-UNAP "Normas para solicitar Acta de Nota Adicional", aprobado mediante Resolución Decanal N° 0197-2018-D-FE-UNAP.

**ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR**, a las Oficinas de Registros y Servicios Académicos hacer cumplir lo correspondiente, dispuesto en la presente Resolución Decanal..

Regístrate, comuníquese y archívese.

Dra. Ruth VILCHEZ RAMÍREZ

Decana



Lic. Ps. Danith RENGIFO SHAPIAMA  
Secretaría Académica (e)

